



Río Cuarto, 31 de julio de 2024

VISTO las actuaciones obrantes en el Incidente 2 del Expediente N° 133250 y la nota con la documentación presentada por la estudiante Celina Ana FERNÁNDEZ (D.N.I. 44.606.151), a través de la cual solicita el reconocimiento de la asignatura: *Ética e Identidad* (cód. 8020181063) - aprobada con cuatro punto seis (4.6), *Historia y cultura Latinoamericana* (cód. 802018959) - aprobada con cuatro punto cinco (4.5), *Filosofía y sociedad* (cód. 802018957) - aprobada con cuatro punto seis (4.6) y *Epistemología de las Ciencias Sociales* (cód. 802018105) - aprobada con cuatro punto siete (4.7) cursadas y aprobadas en la Universidad de Cundinamarca – Soacha, Colombia - en el marco del Programa PILA (Movilidad Académica Colombia, Argentina y México); y

CONSIDERANDO

Que la estudiante Celina Ana FERNÁNDEZ, ha presentado la documentación otorgada por la Universidad de Cundinamarca de Colombia, donde se acredita que cursó y aprobó en la carrera Licenciatura en Ciencias Sociales.

Que la estudiante ha cumplido con los requisitos previos y de aprobación del contrato de estudios firmado oportunamente, avalado por la certificación correspondiente de la Universidad de destino.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Reconocer las asignaturas aprobadas *Ética e Identidad* (cód. 8020181063) - aprobada con cuatro punto seis (4.6), *Historia y cultura Latinoamericana* (cód. 802018959) - aprobada con cuatro punto cinco (4.5), *Filosofía y sociedad* (cód. 802018957) - aprobada con cuatro punto seis (4.6) y *Epistemología de las Ciencias Sociales* (cód. 802018105) - aprobada con cuatro punto siete (4.7), en el marco del Programa PILA (Movilidad Académica Colombia, Argentina y México)-, encuadrado en el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, Consejo Interuniversitario Nacional de la República Argentina (CIN), la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México (ANUIES), por la estudiante **Celina Ana FERNÁNDEZ (D.N.I. 44.606.151)**, cursadas y aprobadas en la Universidad Cundinamarca de Colombia -Soacha, Colombia - según obra en el Certificado Oficial de Estudios emitido por esa Universidad, con fecha 12 de junio de 2024.



ARTÍCULO 2: Reconocer las asignaturas aprobadas, según consta en el artículo anterior, con las asignaturas de las carreras Profesorado en Lengua y Literatura (18) Plan 1998, Versión 3 y Licenciatura en Lengua y Literatura (26), Plan 2013, Versión 0, de la Facultad de Ciencias Humanas - UNRC en la cual se halla inscripta la estudiante y por las que ha solicitado la reválida, según el documento compromiso previo de reconocimiento académico, consignando la nota equivalente y la fecha de aprobación el 12 de junio de 2024 para cada una de las materias, de acuerdo a lo obrante en la documentación y según se determina seguidamente:

Asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad de Cundinamarca de Colombia	Asignaturas equivalentes al Profesorado en Lengua y Literatura (18) Plan 1998 Versión 3 Facultad de Ciencias Humanas
<i>Ética e Identidad</i> (cód. 8020181063) aprobada con cuatro punto seis (4.6)	<i>Ética y construcción ciudadana</i> (cód. 90) Nota: 8 (ocho)
<i>Historia y cultura Latinoamericana</i> (cód. 802018959) aprobada con cuatro punto cinco (4.5)	<i>Historia Americana actual</i> (cód. 6706) Nota: 7 (siete)
<i>Filosofía y sociedad</i> (cód. 802018957) aprobada con cuatro punto seis (4.6)	<i>Introducción a la Filosofía</i> (cód. 6000) Nota: 8 (ocho)
Asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad de Cundinamarca de Colombia	Asignaturas equivalentes a la Licenciatura en Lengua y Literatura (26) Plan 2013 Versión 0 Facultad de Ciencias Humanas
<i>Epistemología de las Ciencias Sociales</i> (cód. 802018105) aprobada con cuatro punto siete (4.7)	<i>Epistemología de las Ciencias Sociales y Humanas</i> (cód. 6962) Nota: 9 (nueve)

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 388/2024

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 09 de agosto de 2024 a las 12:28:26

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-388_24 Intercambio PILA FERNANDEZ [942145]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



CLARISA VERÓNICA PEREYRA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas